

NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

La situación excepcional de emergencia sanitaria derivada del contagio y propagación del COVID-19 ha obligado a las Universidades de la Comunidad de Madrid a dar por finalizado el curso académico 2019-2020 en modalidad presencial y terminarlo de manera online.

Con el objetivo de conocer la situación de los estudiantes de la URJC frente a esta contingencia, se ha realizado una encuesta basada en un modelo de cuestionario elaborado por CRUE. Afortunadamente la gran mayoría de nuestros estudiantes cuentan con ordenadores y otros dispositivos que ya utilizaban en las clases presenciales. No obstante, un 3,6% de los estudiantes manifiestan que solo disponen de un móvil smartphone para seguir sus estudios, lo que a todas luces resulta insuficiente para seguir una docencia online.

La Universidad Rey Juan Carlos ha habilitado, con carácter extraordinario, un servicio de préstamo de ordenadores portátiles con el fin de atender las desigualdades que se puedan derivar de la docencia online.

Los recursos son limitados y por eso se han establecido una serie de criterios para priorizar el servicio de préstamo, al tiempo que se pide a los alumnos que solo soliciten el préstamo en caso de necesidad justificada.

El préstamo de portátiles es un servicio que la URJC facilita a sus estudiantes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y con dificultad para contar con recursos tecnológicos que les permita seguir la docencia no presencial y la finalización del curso 2019-20 en modalidad online.

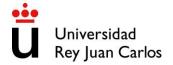
La Universidad Rey Juan Carlos pone a disposición de sus alumnos ordenadores portátiles en préstamo sujetos a las siguientes normas:

Primera. Los ordenadores portátiles objeto de préstamo son propiedad de la URJC y se emplearán como herramienta de trabajo, exclusivamente con fines docentes y de investigación, cualquier otro uso al que se destine el equipo, podrá dar lugar a responsabilidad económica y, en su caso, disciplinaria.

Segunda. Podrán hacer uso de este servicio los estudiantes matriculados en el curso 2019/20 de grado, máster o doctorado, que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y con dificultad para contar con recursos tecnológicos que les permita seguir la docencia no presencial y la finalización del curso 2019-20 en modalidad online.

Tercera. El préstamo se realizará previa solicitud del interesado rellenando la correspondiente petición de servicio en el formulario correspondiente distribuido en la comunicación que se hará al efecto por el Vicerrectorado de Estudiantes,

Rectorado



adjuntando toda la documentación que considere oportuna para valorar su situación. No obstante, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá pedir adicionalmente la justificación documental de las dificultades y causas mencionadas en la solicitud.

Cuarta. Las solicitudes se resolverán atendiendo prioritariamente las de aquellos estudiantes que en primer lugar hayan sido beneficiarios de beca del Ministerio y en segundo lugar, beneficiarios de ayuda socioeconómica de la URJC. Asimismo, se tendrá en cuenta la nota del expediente académico.

Quinta. Una vez aceptada la solicitud, se notificará al peticionario, por correo electrónico y se le darán las instrucciones oportunas para hacer efectiva la entrega del material.

Sexta. Los equipos se entregarán con el sistema operativo instalado siendo por cuenta del estudiante la instalación y configuración del software en función de sus necesidades.

Séptima. El préstamo es individual e intransferible, por lo que el usuario es totalmente responsable del equipo prestado, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo. En caso de extravío, destrucción o deterioro del portátil el usuario deberá proceder a la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, a la reparación del daño causado o al reembolso de su precio.

Octava. El periodo de préstamo será HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Novena. El material será devuelto completo y en las mismas condiciones en las que se entregó, ineludiblemente antes de que finalice el plazo del préstamo, en la Secretaría de Alumnos de su Campus. El personal de la Secretaría de Alumnos comprobará, en presencia del usuario, que el ordenador se encuentra en perfectas condiciones.

Décima. El ordenador portátil una vez devuelto será formateado, por lo que el usuario es responsable de extraer aquella información que quiera conservar. La URJC no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse.

Décimo primera. El mal uso de este servicio acarreará la imposibilidad de solicitar nuevos préstamos, sin perjuicio de la adopción, en su caso, de las medidas disciplinarias y legales oportunas.

Décimo segunda. El usuario, al hacer uso de este servicio, acepta las condiciones del préstamo y las normas por las que se rige el mismo.

Cualquier actuación de los usuarios disconforme con las normas establecidas para el préstamo de ordenadores portátiles podrá ser sancionada en aplicación de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos.